

ORD. 2021-411

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C, ABRIL 19 DE 2022. al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto tuvo por contestada la demanda y fijo fecha para audiencia.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, y observado que la parte actora dentro de termino allego escrito reformando la demanda, este despacho dispone reponer el auto de fecha 05 de abril de 2022, solo en lo que respecta a fijar fecha para audiencia del articulo 77 del C.P.T y de la S.S., y se dispone:

1. INADMITIR la reforma de la demanda allegada por la parte actora, por los siguientes motivos:
 - a. No se aporta reclamación administrativa para cada una de las demandadas respecto de las nuevas pretensiones.
 - b. No se aporta envío de la reforma de la demandada a cada una de las demandadas según lo dispone el decreto 806 de 2020.
 - c. No se aporta poder debidamente conferido, ya que se incluyen nuevos demandados y nuevas pretensiones.
 - d. Se aclare si desiste la demanda respecto de SALUD TOTAL EPS SA-, ya que la reforma de la demanda no se dirige contra esta

Se concede un término de cinco (05) días para que subsane la reforma de la demanda so pena de rechazarla.

Cumplido lo anterior se continuara con el respectivo tramite.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy mayo 26 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 086

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e21645f3acae9a7a187de4d9313db38857aae10d15ebda215ff52e615ecc2c**

Documento generado en 25/05/2022 12:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>